



LAGUNA BLANCA, 11 DE MAYO DE 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 260 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. La necesidad de contar con un médico especialista que realice las valoraciones médicas de ingreso al Programa de Integración Escolar.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre doña **CAROLINA AILEEN SALAZAR VASQUEZ**, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 04 de mayo de 2022.
3. El Certificado N° 40 de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal (s), donde se certifica los objetivos y funciones para la Contratación a Honorarios de un especialista psiquiatra infanto juvenil del Programa Integración Escolar.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1149, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Área Educación para el año 2022.
5. El Memorándum N° 27 de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Sostenedor de Educación, don Raúl Viver Valin, en orden a resolver el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios de doña **CAROLINA AILEEN SALAZAR VASQUEZ**, a partir del 07 de mayo de 2022, según documentación adjunta.
6. La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un médico especialista que realice las valoraciones médicas de ingreso, enmarcada en el contexto del Programa de Integración Escolar.

DECRETO

1. **1.- APRUÉBESE**, a contar del 07 de mayo de 2022, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito entre doña **CAROLINA AILEEN SALAZAR VASQUEZ**, RUT. N° 16.658.370 - 5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el que sigue:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 04 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**", por una parte y, por la otra, y doña **CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ**, de Profesión Psiquiatra Infante Juvenil, C.I. N° 16.658.370-5, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Kilómetro 10,5 Norte, Condominio Pueblo Vasco, Casa N°18, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**Profesional**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del Programa de Integración Escolar, en el que es necesario contar con un médico especialista que realice las valoraciones médicas de ingreso al Programa de Integración Escolar.

SEGUNDO:

Los **objetivos** de las tareas de la profesional son:

- 1) Cumplir con el propósito de realizar el diagnóstico apegado a la normativa del Decreto N° 170 y Ley 20.801.
- 2) Realizar juicio de experto con el especialista encargado de corroborar y sustentar el diagnóstico de ingreso.

Las principales funciones específicas de la profesional son:

- Diagnosticar a los estudiantes.
- Completar el formulario de valoración médica.
- Dar recetas médicas atinentes a la necesidad de la indicación Y/o trastorno que presente el estudiante.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor de Educación. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

Al finalizar las tareas para las que fue contratada, la profesional deberá evacuar un informe de las actividades que realizó, el cual deberá ser visado por el Sostenedor de Educación.



TERCERO:

La "Profesional", desempeñará sus servicios en la comuna de Laguna Blanca.

Se desempeñará en los horarios y el día pactados con el Sostenedor de Educación de la Municipalidad

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluido, monto que se pagará en su totalidad al finalizar el presente contrato.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N°215,21,03,001 Honorarios a suma alzada personas naturales (Presupuesto Educación 2022)

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades, según formato que indique el Sostenedor de Educación y deberá ser visado por el sostenedor.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 07 de mayo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el 04 de mayo del año 2022.

NOVENO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

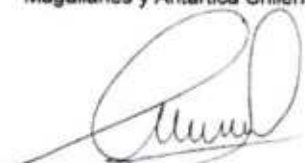
DECIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO PRIMERO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ
RUT 16.658.370-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA





2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 07 de mayo de 2022 y hasta el 20 de mayo del 2022.

3.- **PÁGUESE** a la profesional, como retribución de los servicios prestados, el honorario ascendente a \$ 500.000.- (**Quinientos mil pesos**), impuesto incluido, monto que se pagará en su totalidad al finalizar el presente Contrato.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001 "**Honorarios a suma alzada personas naturales**", del Presupuesto vigente Área Educación, año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG/RAVB/cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°27, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

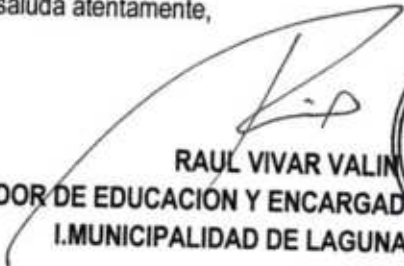
En razón, de la compra de servicio profesionales de una Profesional Psiquiatra, inscrita en el MINEDUC, para la acreditación de alumnos y alumnas del Proyecto de Integración PIE de la Escuela Diego Portales Señora **CAROLINA SALAZAR VASQUEZ, RUT:16.658.370-5**, vengo a adjuntar los siguientes antecedentes de:

- Contrato firmado por ambas partes.
- Curriculum vitae.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Certificado de Objetivos y Funciones.

Los antecedentes de Certificado de antecedentes y otros fueron solicitados por Secretaría Municipal al registro civil.

Todo, para hacer el Decreto correspondiente con la prioridad que se necesita.

Sin otro particular, saluda atentamente,


RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 11 de mayo del año 2022



CERTIFICADO N° 40 / 2021



MARCOS LEAL PINEDA, Secretario Municipal y de la Alcaldía (s) de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica
Chilena,

CERTIFICA:

Que en la sesión extraordinaria N° 07, de fecha 02 de mayo de 2022, el Honorable Concejo Municipal, aprobó los siguientes objetivos y funciones para: "Especialista psiquiatra infante juvenil" del Programa de Integración Escolar.

OBJETIVOS Y FUNCIONES CONTRATO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA INFANTE JUVENIL) PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

OBJETIVOS:

- 1) Cumplir con el propósito de realizar el diagnóstico apegado a la normativa del Decreto n° 170 y Ley 20.801.
- 2) Realizar juicio de experto con el especialista encargado de corroborar y sustentar el diagnóstico de ingreso.

FUNCIONES:

- a) Diagnosticar a los estudiantes.
- b) Completar formulario de valoración médica.
- c) Dar recetas médicas atinentes a la necesidad de la indicación y/o trastorno que presente el estudiante.

VILLA TEHUELCHES, 03 de mayo de 2022.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 04 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 9.441.814-3 de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", o el "**MUNICIPIO**", por una parte y, por la otra, y doña **CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ**, de Profesión Psiquiatra Infanto Juvenil, C.I. N° 16.658.370-5, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Kilómetro 10,5 Norte, Condominio Pueblo Vasco, Casa N°18, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La presente contratación se enmarca en el contexto del Programa de Integración Escolar, en el que es necesario contar con un médico especialista que realice las valoraciones médicas de ingreso al Programa de Integración Escolar.

SEGUNDO:

Los **objetivos** de las tareas de la profesional son:

1) Cumplir con el propósito de realizar el diagnóstico apegado a la normativa del Decreto N° 170 y Ley 20.801.

2) Realizar juicio de experto con el especialista encargado de corroborar y sustentar el diagnóstico de ingreso.

Las principales funciones específicas de la profesional son:

- Diagnosticar a los estudiantes.
- Completar el formulario de valoración médica.
- Dar recetas médicas atinentes a la necesidad de la indicación Y/o trastorno que presente el estudiante.

La "Profesional", se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Sostenedor de Educación. Del mismo modo la "Profesional", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratada, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

Al finalizar las tareas para las que fue contratada, la profesional deberá evacuar un informe de las actividades que realizó, el cual deberá ser visado por el Sostenedor de Educación.

TERCERO:

La "Profesional", desempeñará sus servicios en la comuna de Laguna Blanca.

Se desempeñará en los horarios y el día pactados con el Sostenedor de Educación de la Municipalidad

CUARTO:

La "Profesional", como retribución de los servicios prestados, recibirá el honorario ascendente a \$500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluido, monto que se pagará en su totalidad al finalizar el presente contrato.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N°215,21,03,001 Honorarios a suma alzada personas naturales (Presupuesto Educación 2022)

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sólo será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad, en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicios emitida por la "Profesional" y de la entrega del informe de actividades, según formato que indique el Sostenedor de Educación y deberá ser visado por el sostenedor.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 07 de mayo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SEXTO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del profesional, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la **PROFESIONAL**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por parte de la **PROFESIONAL** dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, designe un profesional reemplazante, resolviendo unilateralmente y anticipadamente el convenio.

Podrá darse también la rescisión del contrato por ambas partes.

OCTAVO:

Se deja constancia que la **PROFESIONAL** comenzó la ejecución de los servicios el 04 de mayo del año 2022.

NOVENO:

Para los efectos judiciales de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la **PROFESIONAL** en este acto a su entera conformidad.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.



CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ
RUT 16.658.370-5



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



92343169

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CAROLINA EILEEN SALAZAR VÁSQUEZ

R.U.N. : 16.658.370-5 Fecha nacimiento: 15 Mayo 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

16658370-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

16658370-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2022, 11:58.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 16658370-5

NSBN8C

www.registrocivil.gob.cl

Nació en:	Profesión:
PROVIDENCIA	No informada



1



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre Completo: Carolina Salazar Vásquez
Profesión: Médico Cirujano
Nacionalidad: Chilena
Rut: 16.658.370-5
Fecha de Nacimiento: 15/05/1987
E-mail: caro.salazar.vasquez@gmail.com

RESUMEN

Médico cirujano, actualmente cursando tercer año de la beca de psiquiatría infanto juvenil. Cuento con experiencia en atención en centros de salud mental, tanto en sector público como privado, destacando el compromiso con mis pacientes y el trabajo en equipo interdisciplinario.

EDUCACIÓN

2014 - Actualidad	Universidad de Santiago de Chile Residente 3° Año de Psiquiatría Infanto Juvenil
2007 - 2013	Universidad Mayor, Escuela de Medicina Médico Cirujano, Octubre de 2013 Título de Licenciada en Medicina, Mayo de 2012 Título de Bachiller en Ciencias Médicas, Septiembre 2010
2001 - 2004	Colegio Carmela Carvajal De Prat Enseñanza Media

EXPERIENCIA LABORAL

Abril 2016 - Actualidad	Hospital Barros Luco Trudeau 3º Año de Psiquiatría Infanto Juvenil
Junio 2015 - Actualidad	COSAM, Pedro Aguirre Cerda Médico Psiquiatra Infanto Juvenil
Diciembre 2015 – Marzo 2016	Hospital Exequiel González Cortés 2º Año de Psiquiatría Infanto Juvenil
Abril – Mayo 2015	Centro Vínculos, Providencia Médico Psiquiatra Infanto Juvenil
Abril – Noviembre 2015	Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak 2º Año de Psiquiatría Infanto Juvenil
Abril 2014 – Marzo 2015	Hospital Barros Luco Trudeau 1º Año de Psiquiatría Infanto Juvenil
Diciembre 2013 – Marzo 2014	SAPU Ossandrón, La Reina Médico de Urgencias
Enero – Marzo 2014	CESFAM Dr. Aníbal Ariztía, Las Condes Médico Cirujano

CONGRESOS, CURSOS Y SEMINARIOS

Abril – Diciembre 2015	Curso Terapia Cognitivo Conductual, Universidad de Santiago de Chile Dr. Humberto Guajardo, Decano Facultad de Ciencias Médicas.
Octubre 2015	II Simposio Internacional de Intervención Temprana en Psicosis

Julio 2015

Video Conferencia con Yale University Child Study Center "Haciendo Un Espacio Mental para la Llegada de un Hijo: Cambios Cerebrales Y Mentales en los Padres"

Programa Educación Continua En Neuropsiquiatría Infanto Juvenil.

Octubre 2014

Curso Pre Congreso del XXXII Congreso Anual "Al Sur del Mundo: Desafíos en Psiquiatría y Neurología en la Infancia y Adolescencia".

Punta Arenas.

Octubre 2014

XXXII Congreso Anual de la Sociedad Chilena de Psiquiatría y Neurología de la Infancia y Adolescencia (SOPNIA)

Punta Arenas.

Abril 2014

Video Conferencia Terapia Cognitivo Conductual en Psiquiatría Infanto Juvenil

Programa Educación Continua En Neuropsiquiatría Infanto Juvenil.

Noviembre 2013

Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (ACLS)

Certificado por American Heart Association

Impartido por CERP, Centro de Entrenamiento en Reanimación y Prevención.

Clínica Dávila.



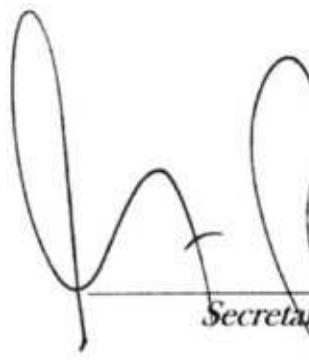
UNIVERSIDAD MAYOR
para espíritus emprendedores

Certifico que según consta del acta de la sesión de Directorio,
N° 252 de 29 de OCTUBRE de 2013
se confirió el TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO

a Don(ña) CAROLINA EILEEN SALAZAR VÁSQUEZ

Aprobado con nota 5,66 (Cinco coma sesenta y seis)**

Santiago, 29 de OCTUBRE de 2013



Secretario General

() Nota expresada con 2 decimales para efectos de la Calificación Médica Nacional**





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CERTIFICADO

Por cuanto la

Dra. CAROLINA EILEEN SALAZAR VÁSQUEZ

Ha completado el Programa de Formación de Médico Especialista en
PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DE LA ADOLESCENCIA
ha cumplido con las exigencias reglamentarias de seis semestres,
y ha aprobado los exámenes finales obteniendo
calificación final de 6,4 (en la escala de 1,0 a 7,0),
según consta en el N° 1046 de fecha 15 de marzo de 2017,
del Rol de Post-Título de esta Facultad.
Extendido para acreditar la posesión de dicha Especialidad.



Prof. Dr. Ricardo Peña González
Director de Postgrado



Prof. Dr. Humberto Guajardo Sainz
Decano



Santiago, 16 de junio de 2017

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: **CAROLINA SALAZAR VASQUEZ**

Cédula de Identidad N° 16.658.370-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Dra. Carolina Salazar V.
16.658.370-5
Psiquiatra Infanto Juvenil

FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 04 DE MAYO DE 2022



CENTRO DE SALUD FAMILIAR
18 DE SEPTIEMBRE
MATEO DE TORO Y ZAMBRANO 1893
FONO: 260730 FAX: 260637
PUNTA ARENAS - CHILE

CERTIFICADO MÉDICO:

El Médico que suscribe certifica que el (a) paciente:

NOMBRE: CAROLINA SALAZAR VASQUEZ

RUT : 16.658.370-5

FN: 15/05/1987

FECHA: 17/05/2022.

Paciente sin antecedentes médicos de importancia.

Certifico que la paciente presenta estado de salud COMPATIBLE para desempeñar sus actividades laborales.

DRA. IVANA PEREZ CVJETKOVIC
MEDICO CIRUJANO
RCM N° 41992-3
C.I. N° 16.636.637 - 2
CENTRO SALUD FAMILIAR 18 SEPTIEMBRE

Dra. Ivana Pérez Cvjetkovic
Rut: 16.636.637-2
Médico Cirujano

PUNTA ARENAS, 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	16.658.370-5
NOMBRE	CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 05 mayo 2022, 16:29 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 44/2022

Fecha: 03 DE MAYO DE 2022.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PSIQUIATRA INFANTO JUVENIL, N°RSIS 264418, CAROLINA EILEEN SALAZAR VASQUEZ, 16.658.370-5, EVALUCION ALUMNOS ESCUELA DIEGO PORTALES PARA PIE.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	EVALUACIONES	MONTO	MONTO TOTAL
215,21,03,001	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	10 NIÑOS DESDE EL 07/05/2022	Gasto por Evaluación \$50.000.-	Gasto Total \$500.000.-
			\$500.000.-	

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2022 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.


MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 260, de 11/05/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 17/05/2022.



Fecha: 17/05/2022, 17:02:39



185e3a0a4e7e1aa1236252194adcc300